



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2846** C.G.E.  
Expte: Grabado N° (1425199).=

PARANÁ, 30 JUL 2014.

**VISTO:**

La Resolución N° 0500 C.G.E. de fecha 28 de febrero de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional, cuya nómina de vacantes ha sido aprobada por el Artículo 7° y que se incorporan como Anexo IV de la norma referenciada;

Que los días 14, 15 y 16 de julio del corriente año se realizó la adjudicación pública de los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Secundaria y sus modalidades;

Que la adjudicación de dichos cargos se realiza con carácter condicional hasta la conclusión de los Recursos interpuestos en relación al Concurso Extraordinario convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E., resultando necesario garantizar el derecho de los concursantes ante la referenciada condicionalidad;

Que a tales efectos, Jurado de Concursos en forma conjunta con las Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional, la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Informática y Sistemas del Organismo, han tomado intervención de competencia;

Que en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley Provincial de Educación N° 9.890 el Consejo General de Educación se encuentra facultado para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder a los docentes que adjudicaron los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Secundaria y sus modalidades con carácter de Titular condicional, en el marco del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E., licencia especial y transitoria en las horas cátedra y/o cargos que excedan las normativas de incompatibilidad vigentes, conforme lo expuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que cuando la titularidad alcance carácter definitivo, las horas cátedra y/o cargos licenciados por los docentes comprendidos en la presente Resolución, serán dados de baja.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Comunicación y la Información, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y pasar las actuaciones a la Comisión Central del Concurso de Oposición.-

GPA  
Es copia

Dr. Vanesa L. Demedini  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HECTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

MUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION